

III. El Derecho en la relación de la Iglesia con el Estado*

Francisco Vázquez Vázquez

EX – EMBAJADOR DE ESPAÑA ANTE LA SANTA SEDE

Agradezco la invitación que la Universidad San Dámaso me ha cursado para intervenir en este Acto de presentación del libro *Ecclesia et Ius*, cuyo autor es su Eminencia el Cardenal don Antonio María Rouco Varela. Aunque éste sea un acto de naturaleza académica, ustedes comprenderán que mi intervención no sea la de un especialista del Derecho Canónico que analiza en profundidad la materia central del libro, acerca de la cual su autor sí que es un especialista de autoridad reconocida.

Mis estudios en el tema fueron los básicos que, en el ya lejano curso de 1964-1965, cursando yo los estudios de segundo de la carrera de Derecho, nos impartió en la Universidad Complutense, Don Isidoro Martín, catedrático bondadoso donde los haya y, además, estrechamente vinculado a mi Colegio Mayor, el de San Pablo, del que había sido director varios años antes. En sus clases don Isidoro nos impartía sobre todo la enseñanza del Derecho Público Eclesiástico y sus normas generales, a través del libro del catedrático don Eloy Montero y un opúsculo del propio don Isidoro, que recuerdo se titulaba “Tres estudios del derecho canónico”, donde se hacía hincapié en la necesidad e importancia del estudio del derecho canónico en la formación del jurista civil. El curso se completaba con el conocimiento del derecho matrimonial, estudiando el texto del jesuita P. Eduardo Regatillo y, en mi caso, contando en esta materia matrimonial, con el inestimable auxilio, para solventar dudas y consultas, del propio capellán del Colegio Mayor San Pablo, que era don Francisco Cornejo, nada menos que el “defensor del vínculo” en el Tribunal

* Intervención en el Acto de presentación del volumen en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad San Dámaso el 20 de octubre de 2015.

de la Rota de la Nunciatura Apostólica en España, circunstancia que siempre gustaba de recordar cuando casaba a muchos de sus antiguos colegas, a los cuales les recordaba que el “sí” era para toda la vida y que para garantizarlo estaba él.

Mi vida profesional siguió la senda principalmente del derecho del trabajo, por mi condición de inspector de trabajo y, terminada la carrera, mis conocimientos de derecho canónico quedaron arrumbados en mi memoria, hasta que pasados nada menos que la friolera de 40 años, al ser nombrado embajador del Reino de España cerca de la Santa Sede, me vi obligado a reverdecer mis conocimientos, sobre todo en el capítulo del derecho concordatario.

Sirva esta exhaustiva y prolija explicación para justificar que de mi intervención no esperen ustedes una disertación académica ni un análisis doctrinal del contenido del libro, sobre todo de la primera parte del mismo, que tan brillantemente ha expuesto la catedrática doña María José Roca, en la que don Antonio demuestra cómo el derecho pertenece a la esencia misma de la Iglesia y, por tanto, ha de interpretarse y estudiarse también teológicamente, cuestión en la que el Cardenal es maestro y autoridad reconocida por todos, incluidos los troyanos.

Razón ésta tan evidente, que me permite ya sin más preámbulos, entrar en materia para hacer una breve reflexión sobre la personalidad del autor. De los cinco intensos e inolvidables años en los que fui embajador en Roma, puedo dar testimonio del respeto y reconocimiento que en el Vaticano existía hacia la figura del Cardenal de Madrid, considerado una autoridad indiscutible en el campo del derecho canónico, admirado por la fortaleza y los frutos de su acción pastoral y estimado por la Curia como el mejor puente entre las Iglesias latinas y las Iglesias centroeuropeas, sobre todo la alemana.

La archidiócesis de Madrid era tomada como ejemplo por su pujanza en cantidad y en calidad religiosa. Yo sé que a don Antonio no le gusta que, en su presencia, se hable en público de estas cuestiones, pero como Embajador, puedo dar fe de cómo la Curia y las más altas instancias vaticanas valoraban lo que coloquialmente, en una conversación con el entonces Prefecto de la Congregación para los Obispos, el Cardenal Re, yo llamaba “cuenta de resultados”, con ganancias y sin pérdidas en la actividad pastoral de Madrid, diócesis con el mayor número de seminaristas, parroquias creadas, mayor presencia y protagonismo de los jóvenes y máxima afluencia de fieles en la celebración de

la Misa y en la administración de los sacramentos. La creación de esta Universidad en la que nos encontramos es el más rotundo refrendo de lo expuesto.

A su condición de erudito y maestro en el campo del derecho canónico, se une en don Antonio, su gran conocimiento de la historia y su rigor en el estudio y divulgación de valores e instituciones tan básicos en nuestra fe, como el derecho a la vida, la defensa de la familia o el principio de libertad religiosa, principalmente en sus análisis vinculados a la educación, lo cual hace que su personalidad desborde su condición de eclesiástico y sea reconocida –y también, por qué no decirlo, respetada y temida dialécticamente– en otros ámbitos sociales, políticos y culturales, como se refleja en su condición de académico de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Yo siempre he admirado la propiedad y precisión de sus abundantísimos escritos y libros, rigurosidad nacida de su formación alemana, que tanto le sirvió, por otro lado, en sus relaciones con Benedicto XVI, y no sólo por el conocimiento de la lengua, circunstancia de la que soy testigo fiel.

Todas estas condiciones personales, además de su inquietud por el presente, aparecen reflejadas en los distintos capítulos del libro. En esta intervención haré hincapié en algunos aspectos sobre todo de la segunda parte, la referida a “El derecho en la relación de la Iglesia con el Estado”, en la que aparecen algunas de las permanentes preocupaciones del Cardenal ante la evidente y notoria decadencia intelectual de la sociedad española y europea actual, realizando una clara exposición doctrinal de cuál debe ser la posición de los católicos en esta difícil coyuntura, cumpliendo así también con su obligación de Pastor.

Señalaré y subrayaré una identificación plena del pensamiento del Cardenal con el del Papa Benedicto XVI, sobre todo a la hora de analizar lo que el Pontífice denunciaba como “el vaciamiento relativista de la sustancia ética del orden político, que no es reductible a un puro procedimiento sociológico y jurídico”, alertando el Papa Ratzinger de que este peligro se produce en un momento histórico en el que la cultura europea de los derechos fundamentales y de la dignidad de la persona humana, ya sea en su forma de fundamentarse y de formularse expresamente cristiana, ya sea en la de proveniencia laica y puramente racionalista, se enfrenta en su mismo suelo a otras culturas políticas que desconocen esta doctrina e incluso no la aceptan en su teoría del Estado y en sus convicciones religiosas. El Islam representa su más clásico y poderoso ejemplo. Así se pone de manifiesto en el diálogo entre el filósofo Habermas

y el teólogo Cardenal Ratzinger en el año 2004, al que el Cardenal Rouco se refiere en su análisis sobre “el retorno intelectual del laicismo”.

Laicismo que junto al relativismo moral constituyen dos de los rasgos imperantes en la sociedad española actual y que don Antonio denuncia valientemente en el capítulo interesantísimo sobre “la exigencia y el compromiso del católico en la vida pública”, que debería ser de lectura obligada para los católicos metidos en asuntos de política.

Un laicismo radical que retorna al siglo XIX, desconociendo el reconocimiento incondicional del derecho a la libertad religiosa y, en afortunada frase del autor, “la recepción creativa de las raíces y tradición cristiana de Europa”. Un laicismo que cuestiona el contenido de derechos fundamentales, como el del derecho a la vida y el valor primario de la institución matrimonial y de la familia, y pretende eliminar de hecho y de derecho en la sociedad y en la comunidad política, toda presencia y actuación pública de lo religioso, de la fe y, en el caso de España, de la Iglesia.

Al laicismo se une, en una acertada reflexión del autor, la consolidación de un relativismo moral, que es, en mi modesta opinión, el más importante de los males que aquejan a la sociedad española, sobre todo en su vertiente política, donde todo puede justificarse en aplicación del buenismo imperante. Don Antonio disecciona con claridad cómo se niega la existencia de la verdad moral y de los principios éticos concretos que de aquélla se desprenden. No vale, pues, éticamente otro postulado que el del juicio moral relativo, formulado –y sigo una cita textual– según las conveniencias y las medidas de los intereses y actividades más diversos de los individuos y de los grupos de poder social. El método que usan es el de la imposición. Imposición cultural, primero, donde los medios de comunicación, sobre todo los audiovisuales, desempeñan un papel esencial, añadiría yo; luego social, con manifestaciones, celebración de jornadas, actos coactivos, para rematar finalmente en una imposición política y jurídica.

Al laicismo y el relativismo se une un individualismo egoísta, utilitarista y socialmente insolidario, cuyas consecuencias están a la vista: crisis del matrimonio, desvertebración de la familia, crisis demográfica; circunstancias que, como primera respuesta, en el análisis del Cardenal Rouco, exigen un testimonio explícito y público de la fe profesada, al que debe unirse el testimonio de vida de los seglares, manifestándose el testimonio del mensaje de la

fe, sobre todo en los campos de la enseñanza, de la cultura y de los medios de comunicación.

En diversos capítulos, el Cardenal Rouco reflexiona sobre aspectos puntuales del derecho a la libertad religiosa, sobre todo en el campo de la educación, y del derecho a la vida, cuestiones que tanto inciden en la normalización de las relaciones Iglesia– Estado en España y que, desgraciadamente, en los últimos tiempos vuelven a ser de actualidad, más bien de penosa actualidad, diría yo, pensando en los tiempos venideros.

Cuando analiza el marco de las relaciones Iglesia-Estado, don Antonio desmenuza, primero, un exhaustivo resumen histórico del concepto del Estado a la luz de las ideologías y los modelos políticos imperantes en Europa durante los siglos XIX y XX. El nacimiento del Estado democrático, la cuestión social, la democracia liberal, los sistemas totalitarios, la doctrina de la Iglesia, el Estado–Nación o la convulsión trágica de la Segunda Guerra Mundial. Ello le permite desarrollar la doctrina del Vaticano II sobre la comunidad política, cuando principios como el bien común, la adecuación de los derechos a la dignidad de la persona humana o el fundamento ético de la autoridad pública, constituyen los principios y valores irrenunciables de la fe en la actividad política, superándose así en la *Gaudium et spes* la doctrina tradicional de la Iglesia de preeminencia del Estado, que es sustituido en la doctrina por el concepto de comunidad política, lo cual tendrá una decisiva importancia en la consagración de la primacía del principio de subsidiariedad como expresión de la acción política.

Las referencias a España son constantes, la preocupación por su futuro y su continuidad como proyecto histórico, así como el papel de la Iglesia Católica en nuestra sociedad, son cuestiones tratadas en diversos capítulos, en reflexiones perfectamente trenzadas, yo diría que valientes, por no ser habituales en el debate intelectual y político, y desde luego clarificadoras, al menos para el pueblo de Dios.

Don Antonio recoge perfectamente en su obra el llamado *espíritu de la transición*, que se refleja mejor que en ninguna otra realidad en la gran reconciliación nacional que permite establecer en España un régimen democrático, dotado por primera vez en nuestra historia de una Constitución aceptada por todos y refrendada mayoritariamente por todos, superadora de los contenciosos que nos dividieron y alteraron nuestra convivencia en los siglos XIX y XX. Y, como muy bien expresa el cardenal Rouco, una etapa en

la que la Iglesia Católica desempeña un papel fundamental y determinante, incluso desde antes de su inicio material, y que así debe ser reconocido y agradecido y, desde luego, no olvidado. En esta materia son esclarecedores los dos últimos capítulos del libro: “La Iglesia en España ante el siglo XXI. Retos y tareas” y “España y su futuro. La Iglesia Católica”.

Además de un perfecto y muy elocuente análisis histórico, hoy tan necesario, se rompe un silencio equivocado desmontando muchas de las falacias que, a fuerza de repetirse, se van asentando como verdades en la opinión pública, deformando la verdad sobre el papel y la acción de la Iglesia en la España de hoy. Esto exigiría una conferencia propia, pero no me resisto a terminar con el corolario final que dejo en la mesa para reflexión de ustedes y respuesta a otros:

- No hay concordato sino acuerdos con la Santa Sede.
- Los acuerdos fueron tres, aprobados casi por unanimidad, y uno por mayoría absoluta y sólo 15 votos en contra.
- Son iguales que los 62 vigentes que la Santa Sede tiene suscritos con las naciones (todas las del mundo, menos 17) con las que tiene relaciones.
- La Iglesia Católica no goza de ningún privilegio fiscal y sus obligaciones son las mismas que por ley tienen instituciones y asociaciones de naturaleza similar.
- La enseñanza de la religión es simple expresión del principio de libertad religiosa. Sorprende que se conculque el principio de libertad religiosa y el derecho de los padres a elegir la educación de sus hijos, siendo sustituidos por el adoctrinamiento ideológico del Estado. Reabren disputas del pasado que habíamos superado.

Y para no seguir en un relatorio inacabable, por desgracia, lo que hace la Iglesia y las instituciones católicas es, como muy bien indica don Antonio, la consecuencia de su dedicación, amor y pasión por el Evangelio, que le permite estar cerca de las nuevas pobrezas, no solo las materiales, estableciendo en la conciencia de la sociedad la convicción de la necesidad de valores humanos fundamentales comunes, como muy bien señaló Benedicto XVI en su diálogo con Jürgen Habermas.

Ha sido para mí, además de un honor, una inmensa alegría afectiva e intelectual participar en este Acto y presentar un libro de quien tantos años, en nuestra común y querida Galicia, fue mi Pastor, de quien tanto apoyo y ayuda recibí en mi actividad pública; en las mismas fechas de junio de 1983,

yo fui por vez primera elegido Alcalde y don Antonio nombrado Arzobispo titular de la diócesis de Santiago de Compostela, a la que pertenece La Coruña. Juntos compartimos años de colaboración y frutos al servicio de la sociedad, y cuando serví a España en Roma, conté siempre con el consejo y asistencia del Cardenal, disposición que tanto me ayudó y reconfortó en mi difícil y casi imposible misión. Don Antonio goza del afecto y cariño de mi familia, y de mi respeto y favor, como él merece. Dicho queda. Muchas gracias.

